

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA, EN EL QUE SE DETALLEN LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EVITAR LOS CONTAGIOS Y LA PROPAGACIÓN DE LA VIRUELA DEL MONO, EN TERRITORIO NACIONAL.

Honorable Asamblea, quien suscribe, Marcela Guerra Castillo, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y, 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente *proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que remita un informe pormenorizado a esta Soberanía, en el que se detallen las acciones emprendidas para evitar los contagios y la propagación de la viruela del mono, en territorio nacional*, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La viruela símica es una enfermedad provocada por un virus transmitido de los animales a las personas, la cual produce síntomas de menor gravedad similares a la viruela del siglo pasado. Posterior a la erradicación de la viruela, este constituye el *ortopoxvirus* más importante de la actualidad.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), este tipo de viruela se detectó por primera vez en los seres humanos en 1970 en la República Democrática

del Congo (denominada en aquel entonces Zaire), en un niño de nueve años, en una región en la que la viruela se había erradicado en 1968.

Desde entonces, la mayoría de los casos notificados proceden de regiones rurales de la selva tropical de la cuenca del Congo y del África Occidental.¹

Es necesario precisar que, según los últimos estudios que la OMS ha realizado, los síntomas de este peculiar virus consisten en las siguientes:

“El periodo de incubación (intervalo entre la infección y la aparición de los síntomas) de la viruela símica suele ser de 6 a 16 días, aunque puede variar entre 5 y 21 días.

La infección puede dividirse en dos periodos:

- *El periodo de invasión (entre los días 0 y 5), caracterizado por fiebre, cefalea intensa, linfadenopatía (inflamación de los ganglios linfáticos), dolor lumbar, mialgias (dolores musculares) y astenia intensa (falta de energía); y,*
- *El periodo de erupción cutánea (entre 1 y 3 días después del inicio de la fiebre), cuando aparecen las distintas fases del exantema, que por lo general afecta primero al rostro y luego se extiende al resto del cuerpo.*

Las zonas más afectadas son el rostro (en el 95% de los casos), las palmas de las manos y las plantas de los pies (en el 75% de los casos).

La evolución del exantema desde maculopápulas (lesiones de base plana) a vesículas (ampollas llenas de líquido), pústulas y las subsiguientes costras se produce en unos 10 días.

La eliminación completa de las costras puede tardar hasta tres semanas”.

¹ Organización Mundial de la Salud. (2022). Viruela símica. 23 de mayo de 2022, de Organización Mundial de la Salud Sitio web: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/monkeypox>

Esta enfermedad se puede transmitir por contacto directo con la sangre, los líquidos corporales, las lesiones de la piel o mucosas de animales infectados.

Por su parte, la transmisión secundaria o entre personas se puede producir por contacto con secreciones de las vías respiratorias, lesiones cutáneas, objetos contaminados o materiales de la lesión.

Según lo apunta la OMS, la tasa de letalidad va desde el 1 al 10% y la mayoría de las defunciones se producen en niños pequeños.²

En esa virtud, la propia OMS estimó que, al 22 de mayo de 2022, se contarían con más de 90 casos confirmados en al menos 14 países³; sin embargo, es realmente preocupante que pese a éstos datos, no se previó por parte de las autoridades sanitarias un esquema de prevención para evitar la propagación de este virus en nuestro país; por lo que, ante el alza en los contagios mundiales y derivado de lo que se vivió con la pandemia del COVID-19, se tiene el temor fundado que nos tome por sorpresa.

Como es bien sabido, dentro de la comunidad científica y sanitaria, los cambios abruptos de comportamiento, naturaleza o mutación de un virus son siempre razón de preocupación y estudio.

² María Albert. (2022). Cuál es la tasa de mortalidad del virus de la viruela del mono. 23 de mayo de 2022, de ABC Sitio web: https://www.abc.es/salud/enfermedades/abci-tasa-mortalidad-virus-viruela-del-mono-nsv-202205191605_noticia.html

³ James Gallagher. (2022). Viruela del mono: ¿es hora de preocuparse o de ignorar el brote detectado en varios países? 23 de mayo de 2022, de BBC News Sitio web: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-61538210>

En el mismo sentido; de acuerdo con diversos medios, el presidente de los Estados Unidos de América, Joe Biden, declaró que “(...) *es algo que debería preocupar a todo el mundo*”, y que es “*una preocupación en el sentido de que si se extendiera sería consecuyente.*”⁴

Aún nos encontramos dentro de la etapa final de una pandemia mundial que dejó estragos en todos los sectores sociales, económicos y políticos, que de haberse manejado de forma diferente seguramente el panorama hubiera sido más alentador y la población menos afectada.

A pesar de que este virus no representa la misma amenaza que el COVID-19, su comportamiento anormal y el aumento de casos, es una razón para estar alerta y realizar las acciones necesarias para la protección de la salud de las y los mexicanos.

Existen herramientas a nivel mundial, diseñadas por los organismos internacionales y sus especialistas para coadyuvar en la protección de la salud, la economía y el comercio entre países como lo es el Reglamento Sanitario Internacional (2005).

Al respecto, es importante resaltar que este Reglamento consiste en un documento adoptado por la OMS en el año de 1951, el cual con el paso de los años se ha adaptado para hacer frente a las necesidades que se enfrentan a nivel mundial. Su objetivo es la **prevención, control y protección contra la propagación de**

⁴ DW. (2022). Biden advierte sobre impacto "consecuyente" de la viruela del mono. 23 de mayo de 2022., de DW Sitio web: <https://www.dw.com/es/biden-advierte-sobre-impacto-consecuyente-de-la-viruela-del-mono/a-61896559>

enfermedades que pudieran poner en riesgo la salud pública y el bienestar común.

A diferencia de las versiones anteriores, el RSI (2005) no está limitado a ciertas enfermedades, sino que busca atender a los riesgos cambiantes de la salud pública presentes y venideros; lo que le permitiría convertirse en base jurídica para la emisión y diseño de nuevos documentos sanitarios en materia de transporte internacional de mercancía y pasajeros, así como del comercio en general.

Este tipo de herramientas permiten a los Estados diseñar políticas sanitarias de control, de protección y contención de los brotes que pudiera surgir y propagarse mediante el comercio, turismo o tránsito de personas, por ello su observancia y aplicación resulta de gran importancia.

En tanto que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población; por lo que, desde el Poder Legislativo debemos coadyuvar en las acciones necesarias que sumen en la vigilancia y protección de los derechos de salud de las y los mexicanos; acciones que se traduzcan en políticas eficientes que eviten que las personas sufran de nuevo los estragos económicos, sociales y de salud como los causó esta pandemia por Covid-19.

Finalmente, no omito comentar que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron

17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se estableció un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

Por ello, me permito hacer referencia al ODS 3 Salud y Bienestar el cual busca garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.



En ese sentido, la salud no debe verse únicamente en ofrecer servicios médicos y clínicos, sino que también incluye directivas sanitarias en diferentes medidas políticas públicas y acciones estratégicas por parte de las autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno.

Así las cosas, ante el compromiso internacional, no debemos olvidar que aun el mundo se enfrenta a una crisis sanitaria mundial sin precedentes; como lo es el COVID-19 el cual propagó el sufrimiento humano, desestabilizando la economía mundial y cambiando drásticamente las vidas de miles de millones de personas en todo el mundo, por lo que, ante una nueva amenaza mundial debemos tomar cartas en el asunto y prever acciones que permitan evitar los contagios y la propagación de la viruela del mono, en territorio nacional

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para que remita un informe pormenorizado a esta Soberanía en el que se detallen las acciones emprendidas para evitar los contagios y la propagación de la viruela del mono, en territorio nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 30 días del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE



Marcela Guerra Castillo
Diputada Federal